Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI **Nº 2214** **POSADAS-MISIONES**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTÍAN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2214.-
FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Mayo del 2025.-
AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 400/2025: «DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a los integrantes de la COMISIÓN INTERDISCIPLINADA DE HABILITACIÓN AMBIENTAL».-»----------**Pág. 3 y 4**

POSADAS, 09 MAY 2025

DECRETO Nº 400

VISTO:

LA Ordenanza VI – N° 9, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y los Decretos N°s 1028/2020 y 260/2022;

CONSIDERANDO:

QUE, por la Ordenanza de marras, el municipio de Posadas se adhirió a la Ley XVI – N° 35 (antes Ley 3079) de Impacto Ambiental con el objeto de proceder a la aplicación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en el ámbito del ejido urbano de la Ciudad de Posadas, quedando comprendidas todas las actividades, proyectos, obras, instalaciones o emprendimientos susceptibles de producir un impacto ambiental relevante, que realizan o proyectan realizar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

QUE, en el Artículo 7° del citado dispositivo legal, se establece que la Autoridad de Aplicación de lo dispuesto, será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal y estará conformada por estamentos específicos de las distintas Secretarías que lo integran;

QUE, para dar cumplimiento a lo precedentemente expuesto, se hace oportuno avanzar con la conformación de dicha Comisión, para lo cual no es imprescindible la invitación a los actores citados en el segundo párrafo del Art. 7 de la Ordenanza VI – N° 9;

QUE, asimismo, se dejará sin efecto el Decreto N° 1028/2020 y su modificatoria 260/2022, por los cuales se había oportunamente conformado la Comisión ligada a la materia y vigente hasta la presente disposición;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto a los integrantes de la COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE HABILITACIÓN AMBIENTAL, la que tendrá las funciones establecidas por la Ordenanza VI – N° 9 y estará conformada por los titulares de las siguientes unidades administrativas:

1. la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial
2. la Dirección de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos
3. la Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático dependiente de la Gerencia General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático
4. la Dirección General de Control Alimentario y Fiscalización Urbana dependiente de la Secretaría de Salud y Calidad de Vida

ARTÍCULO 2°.- La COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE HABILITACIÓN AMBIENTAL tendrá a su cargo la Evaluación de Impacto Ambiental de todas las actividades, proyectos, obras, instalaciones o emprendimientos que se ejecuten en el ámbito del ejido urbano de la Ciudad de Posadas y que sean susceptibles de producir un impacto ambiental relevante, ya sea que la realicen o proyecten realizar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; como asimismo las demás establecidas por la Ordenanza VI – N° 9.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE a las distintas Secretarias y dependencias municipales toda vez que deban dar curso y/o gestionar actividades, proyectos, obras, instalaciones o emprendimientos susceptibles de producir un impacto ambiental relevante, sean éstas realizadas y/o proyectadas por la misma Municipalidad o encomendada a terceros, a solicitar la previa intervención de la Comisión Interdisciplinaria de Habilitación Ambiental, la que deberá expedirse sobre la viabilidad del proyecto.-

ARTÍCULO 4°.-ENCOMIENDASE a los integrantes de la Comisión Interdisciplinaria, de Habilitación Ambiental, a avanzar con el estudio de las normas y alcances de la Ordenanza VI – N° 9 a los fines de su aplicación, como asimismo a proponer las reformas y/o ajustes que consideren pertinentes con el objeto de acondicionar la misma a las circunstancias y exigencias actuales en caso de que ello así lo amerite. -

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas y la Tesorería Municipal, procedan con la liquidación y pago de las erogaciones que demanden el funcionamiento de la Comisión Interdisciplinaria de Habilitación Ambiental, imputándose dicha erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 6°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, el Decreto N° 1028/2020 y su modificatoria 260/2022.-

ARTÍCULO 7°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de la Ordenanza I – N° 88.-

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, Servicios Públicos, Salud y Calidad de Vida, y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 9°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino.- Ing. Nielsen.- Ing. Mazur. Dr. Orihuela. -

1615
1870
CIUDAD de POSADAS